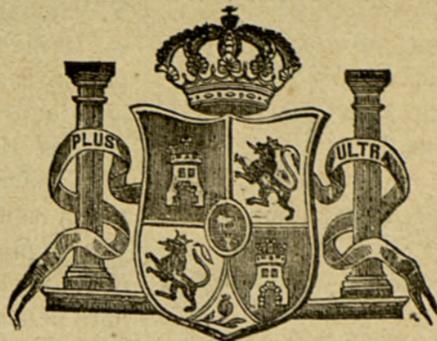


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 239.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Cipriano Saez y dos vecinos mas de Arcos, contra un acuerdo de la Comision provincial, de 6 de Julio último, por el que estimó la reclamacion formulada contra la proclamacion de Concejales de aquel distrito.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 26 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circular.

Con el fin de hacer las oportunas rectificaciones en el registro correspondiente de este Gobierno, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que en el preciso término de tercero dia remitan á este Gobierno un estado de las Sociedades que haya constituidas en sus respectivos distritos municipales, expresando en los mismos claramente la denominacion y objeto de cada Sociedad.

Burgos 27 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Cobia, se ha desarrollado la en-

fermedad variolosa en el ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 27 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Segun me participa el Alcalde de Palazuelos de la Sierra, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de quella villa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 27 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Debiendo procederse á la formacion del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Lerma á Tórtoles por Villafruela, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de 30 dias para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 27 de Agosto de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

DELEGACION DE HACIENDA.

Citacion.

Por el presente se cita y emplaza á D. Gregorio Iturriagoitia y D. Ramon Izquierdo para que por sí ó por medio de persona autorizada se presenten en la Administracion de Hacienda de esta provincia en el término de 15 dias á respon-

der de los cargos que les resultan en el expediente que se instruye por no haber justificado la inversion de las cantidades que percibieron para la comprobacion de la riqueza urbana en los pueblos de Villalbos y Arenillas de Riopisuerga que en concepto de péritos ó Comisionados verificaron el año de 1883, siendo extensiva esta citacion á los herederos en el caso de que hubiesen aquellos fallecido, advirtiéndoles que transcurrido el plazo que se señala sin que comparezcan ó presenten la justificacion de las cantidades invertidas se les condenará en rebeldía.

Burgos 25 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

Publicado en el Boletin oficial de la provincia núm. 136, del dia de hoy, el pliego de condiciones para el arriendo de la exclusiva en la Peninsula, Islas Baleares y Canarias y posesiones españolas de Africa de la importacion, exportacion refino y venta de petróleo y demás aceites minerales que comprenden las partidas 8.^a y 9.^a del vigente Arancel de Aduanas: esta Delegacion interesa de los dueños ó encargados de las fábricas, almacenes ó depósitos de dichos artículos se fijen en lo dispuesto en las cláusulas 31 y 32 del referido pliego al objeto de que presenten las oportunas relaciones juradas de las existencias que obren en su poder, evitándose con esto los perjuicios que pudieran irrogárseles.

Burgos 26 Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.^o del mes de Septiembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas y pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provin-

cia, debiendo por lo tanto presentarse dichas clases al cobro de los mismos en los dias siguientes:

Dia 1.^o — Remuneratorias, Exclaustrados, Jubilados y Cesantes.

Dia 2.—Jefes y Oficiales.

Dia 3.—Tropa mensual.

Dia 4.—Motepío Militar.

Dia 6.—Montepio Civil y Mesadas de supervivencia.

Dias 7 y 9.—Todas las nóminas.

Dia 10.—Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados, serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 9, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

En los auos seguidos en este Juzgado entre D. Emilio San Pedro y Toribio, D. Domingo Rico y Gil y D. José Entrecanales, como mandatarios de D. Crisanto Espiga, contra D. Justina Arnaiz, sobre pago de pesetas, el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido, por providencia dictada en el dia de la fecha, ha acordado se cite en forma legal al referido D. José Entrecanales, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado y Escribania del infrascrito á satisfacer la cantidad de 117'45 pesetas con la mitad de las costas que le han sido impuestas por la Superioridad con motivo del recurso de apelacion interpuesto en los mismos de la sentencia dic-

tada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia expido la presente que firmo en Burgos á 23 de Agosto de 1897.—El Escribano, Francisco Almazan.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el dia 22 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las participaciones que á continuacion se expresan, y corresponden proindiviso á Nemeio Casado Martinez, en la casa sita en el pueblo de Villagonzalo Pedernales y su calle de Burgos, señalada con el núm. 19, su construccion de piedra mamposteria y adobe, tasada en 1250 pesetas, para hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que en union de otros se le siguió sobre homicidio, disparo de arma de fuego y desacato á la autoridad.

Participaciones que se enagenan.

La participacion que tiene el Nemesio Casado en el pleno dominio de la casa mencionada ascendente con relacion al valor de la misma como uno de los seis herederos, á la cantidad de 132'50 pesetas.

Otra participacion que le corresponde tambien en la nuda propiedad de la expresada finca, importante 75'79 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe total de indicadas participaciones y para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo del total de las mismas.

Dado en Burgos á 24 de Agosto de 1897.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Nicolás Lopez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber, que el dia 20 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Huerta de Rey la subasta de los bienes y fincas siguientes:

Cinco taburetes nuevos, tasados en 2'50 pesetas.

Un baul sin cerradura, en 1'50.

Dos cestas de color, en 1'25.

Dos sacas de paja, en 0'75.

Un banco, una arca y una mesa, en 3.

Dos cribas y un arnero, en 2'25.

Dos barricos de madera, en 1.

Una media fanega de medir, en 1'50.

Una artesa, en 1'75.

Una farola, en 1.

Una silla, en 1'50.

Dos cortinas, en 1.

Una armadura, en 0'50.

Un jergon, en 3.

Una palancana, en 1'50.
Una caldereta y una sarten, en 2.

Trevedes, seseros y coberteras, en 3.

Tres cuadros y un espejo, en 2.

Un arado sin ubio y collera, en 7'50.

Un acha y un azadon, en 3.

Cacharros de cocina, en 2.

Jarros y platos, en 1'50.

Un candil, en 0'50.

Un caballo rojo cerrado, en 20.

Una tierra en el Vallecillo, cabida de 3 celemines, en 30.

Otra en el Carril, de 12, en 60.

Otra en Quintanilla, de 6, en 30.

Otra en San Pantaleon, de id., en 24.

Otra en el Pinar, de 10, en 40.

Otra en dicho pago, de 7, en 28.

Otra en las Huertas, de 3, en 9.

Otra en la Calleja, de 3, en id.

Otra en los Jervales, de 2, en 6.

Otra en la Magdalena, de id., en id.

Otra en las Viñas, de 4, en 8.

Otra en Castillo, de id., en id.

Otra en Arandilla, de id., en 6.

Otra en el Tejar, de uno, en 2.

Otra en la Dehesa, de id., en 3.

Otra en Arauzo, de 2, en 4.

Otra en las Estobas, de id., en id.

Otra en las Nieves, de 4, en 8.

Otra en dicho pago, de id., en id.

Otra en los Rosancos, de id., en 6.

Otra en Vallecillo, de 6, en 9.

Otra en Cuesta Padilla, de 2, en 3.

Otra en el Pinosa, de id., en id.

Otra en dicho pago, de id., en id.

Otra en el Quijigar, de 8, en 12.

Otra en Cabezota, de 3, en 3.

Un pajar con su hera, sito en las heras de abajo, en 60.

Estos bienes fueron embargados al procesado José Molinero Rica, para con su importe hacer pago de las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre tentativa de violacion.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, no existiendo titulos de propiedad ó al menos no los ha presentado el procesado.

Dado en Burgos á 24 de Agosto de 1897.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las responsabilidades civiles impuestas á Feliciano Anton Merino, vecino de Villalmanzo, en causa criminal que se le siguió sobre hurto de una perdiz, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados, los cuales irán expresados á continuacion, y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villalmanzo el dia 20 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los titulos de pertenencia de las fincas 1.^a á la 12 inclusive y de la 17 y 18 estan de manifiesto en la Escribania del actuario para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir ningun otro. La finca núm. 13, con su corral, sita á la calle Mayor, número 53, se halla hipotecada á favor de D. Juan Gutierrez de Rozas, vecino de Puente-Viesgo, por la cantidad de 1700 pesetas con anterioridad al embargo de la causa, y las señaladas con los números 14, 15 y 16, si bien constan inscritas á favor del ejecutado, no existen titulos de propiedad ó al menos no les ha presentado dicho Feliciano Anton.

2.^a Para tomar en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual á lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y han de acudir provistos de cédula personal.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Bienes embargados á Feliciano Anton

Un carro herrado, tasado en 20 pesetas.

Otro id. mas pequeño, en 13.

La mitad de una tierra donde llaman Valdeporros, de una fanega, en 10.

Otra en Carriguera, se 6 celemines, en 3.

Otra en Cholopez, de 9, en 11.

Otra en Valdebáscones, de 8, en 7.

Un majuelo al Páramo, de 435 cepas, en 21'75.

Otro en Cantarranas, de 318, en 15'90.

Una tierra á Carre-Villamayor, de una fanega, en 11.

Otra á Valdebáscones, de 8 celemines, en 7.

La 4.^a parte de la casa con su jardín á la salida para el Páramo, en 4.

Un sitio para colocar una cuba de 60 cántaras, en la bodega de Carretorrecilla, en 3.

Otro con su cuba de 60 cántaras, en la misma bodega, en 4.

Otro en id., para colocar una cuba de 40 cántaras, en 1'50.

Una casa con su corral en la

calle Mayor núm. 53, sobre la carga que va expresada, en 7.

Una bodega en la bodega titulada Nueva, en 19.

Una casa y corral en la calle del Poniente, señalada con el núm. 32s en 82'50.

Una parte de 212 en que se ha de dividir el monte titulado Bonvendido, en 22.

Una tierra en Lerma, en la Serana ó Prado Caballero, de 15 celemines, en 11.

Otra en Elvira ó la Huerta de la tia Arqueña, de 14, en 13.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas acuda á este Juzgado ó al municipal de Villalmanzo en el dia y hora designados que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, y advirtiéndole que respecto de la finca núm. 13, ó sea la casa sita en la calle Mayor núm. 53, será de cuenta del rematante el pago de la cantidad por que se encuentra hipotecada á favor de D. Juan Gutierrez de Rozas, y de cuenta de los rematantes el pago de los gastos de escritura.

Dado en Lerma á 23 de Agosto de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Cuellar.

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que en sentencia dictada por la Audiencia provincial de Segovia en causa seguida en este Juzgado por lesiones contra Celestino Callejo de la Fuente, natural de Cueva de Roa, sin domicilio fijo, se halla acordado restituir á dicho sujeto un taladro que le fué ocupado por el Juzgado municipal de Adrados, é ignorándose el paradero del Celestino, por el presente se le cita para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado al objeto indicado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cuellar á 24 de Agosto de 1897.—Miguel Saiz.—El Secretario, Mariano Alvaro.

Arcos.

D. Gonzalo Gil Delgado, Juez municipal de este distrito.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Julian Mariscal Santa Cruz ó sus legítimos causahabientes, para que en el término de 10 dias desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en los autos de jurisdiccion voluntaria que en este Juzgado se siguen á instancia de Don Pablo Saiz Grañon, vecino de esta villa, con el Fiscal municipal, so-

bre justificación de la posesión en que se halla de una casa y 5 tierras en este término municipal, á usar del derecho de que se crean asistidos, en atención á que el citado Don Julian tiene inscriptas á su favor en el Registro de la propiedad dichas fincas, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público por medio del presente en conformidad á lo determinado en la resolución de la Dirección general de los Registros de 16 de Octubre de 1886.

Dado en Arcos á 24 de Agosto de 1897. — El Juez, Gonzalo Gil Delgado y Pineda. — El Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo.

EDICTO.

D. José Agüelles y Menchaca, Comandante de Caballería, Juez instructor de la sumaria que se sigue á consecuencia de la fuga del soldado preso y en expectativa de embarque para la Isla de Cuba Dámaso García Lopez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Dámaso García Lopez, natural de Arlanzon, provincia de Burgos, hijo de Juan y de Manuela, soltero, de 24 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'540 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; para que en el preciso término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Academia de Caballería (Valladolid), para responder á los cargos que le resulten con motivo de la sumaria que se le instruye por haber desertado escalando las tapias de la Academia, burlando la vigilancia de los encargados de su custodia, el día 12 de Agosto del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Dámaso García Lopez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la Academia de Caballería y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 20 de Agosto de 1897. — José Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.972 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 2 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Agosto de 1897. — El Director general, Ordoñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm.... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1896-97, para la conservación de la carretera de Burgos á Soria, Provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Belorado.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1897-1898.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del Profesor facultativo.....	200
Id. del Depositario.....	100
Gastos de alumbrado.....	100
Id. de reparación de utensilios.....	300
Id. del alquiler del edificio.....	500
Id. del papel sellado y demás de escritorio.....	50
Id. de limpieza.....	150
Para el socorro diario de estantes á razon de 0'50 céntimos diarios.....	2500
Id. sanguijuelas y medicamentos.....	225
Id. relleno de los jergones.....	100
Id. socorros á presos transeuntes y enfermos....	600
Para el reparo ordinario del edificio.....	500
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	600
Total de gastos..	6675

INGRESOS

Existencia resultante del año anterior.....	4175
El importe del reparto que se acompaña ejecutado sobre todos los pueblos del partido, tomando por base las contribuciones directas de inmuebles y subsidio, conforme á la orden de 12 de Noviembre de 1874, para que se examine y apruebe al propio tiempo.....	2500
Total de ingresos..	6675

Repartimiento de la cantidad de 2500 pesetas necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido.

DISTRITOS MUNICIPALES.	Cupos Ptas. cénts.
Alcocero.....	41'86
Arraya.....	44'52
Bascuñana.....	38'92
Belorado.....	300
Carrias.....	35'42
Castil de Carrias.....	21'42
Castildelgado.....	23'80
Cerezo de Riotiron.....	199'64
Cerraton de Juarros.....	44'10
Cueva Cardiel.....	51'10
Espinosa del Camino.....	33'32
Eterna.....	36'36
Fresneda de la Sierra....	69'30
Fresneña.....	54'18
Fresno de Riotiron.....	65'52
Garganchon.....	43'40
Ibrillos.....	33'74
Ocon de Villafranca.....	35'42
Pineda de la Sierra.....	61'52
Pradoluengo.....	359'32

Puras de Villafranca.....	31'08
Quintanalaranco.....	80'36
Rabanos.....	63'98
Redecilla del Camino.....	48'58
Redecilla del Campo.....	52'08
San Clemente del Valle...	53'48
Santa Cruz del Valle.....	73'22
Tosantos.....	37'52
Valmala.....	43'96
Viloria de Rioja.....	29'68
Villaescusa la Sombria...	51'60
Villafranca Montes de Oca	123'18
Villagalijo.....	63'88
Villalbos.....	16'24
Villalomez.....	37'24
Villambistia.....	52'92
Villanasur Rio de Oca....	40'04
Total.....	2500

Belorado 26 de Mayo de 1897. — El Alcalde, Terencio Juarez.

Alcaldía de Coculina.

El día 17 del actual se ausentó de la casa de Pedro Rodrigo, vecino de este pueblo, en cuya compañía se hallaba, su hermano Gaspar Rodrigo Infante, de las señas que á continuación se expresan. En su virtud se ruega á las autoridades tanto civiles como militares procedan á su busca y captura, conduciéndole á esta Alcaldía con las seguridades debidas.

Coculina 21 de Agosto de 1897. — El Alcalde, Marcelino Ortega.

Señas del Gaspar Rodrigo.

Edad 18 años, estatura 1 metro 60 milímetros, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno; viste pantalon blanco de verano; blusa larga barreada, boina azul, alpargatas cerradas, y va sin cédula personal.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año económico, y de conformidad con lo prevenido en el art. 298 de la ley de 30 de Agosto de 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fresnillo de las Dueñas 14 de Agosto de 1897. — El Alcalde, Deogracias Gonzalo.

Alcaldía de Quintanaortuño.

El Ayuntamiento y Junta de asociados, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender durante el presente año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 31 del actual y 9 de Septiembre próximo á las diez de la mañana hasta las doce, bajo el pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría

del Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanaortuño 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Raimundo Villanueva.

El día 13 del actual se agregaron al rebaño lanar de Pedro Villanueva, vecino de este pueblo, dos carneros blanco y negro, é ignorando cual sea su dueño, apesar del tiempo trascurrido; se anuncia en el Boletín oficial para que, el que sea su dueño se presente á recogerlos dentro del término de 15 días, previo el pago de los gastos causados, pues pasado dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Quintanaortuño 23 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Raimundo Villanueva.

Patronato de Villambistia.

Se halla vacante, por defunción del Maestro que la desempeñaba en propiedad, la escuela mixta de esta localidad, dotada con el haber anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales, correspondiendo el nombramiento de nuevo Maestro al Patronato, por ser dicha escuela de fundación piadosa.

Los Patronos que suscriben, consultadas las reglas de la fundación, lo anuncian para que los aspirantes presenten en este Patronato las solicitudes acompañadas de sus hojas de méritos y servicios en término de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villambistia 16 de Agosto de 1897.—Los Patronos, Nicasio Heras.—Antonino Corral Calleja.—Rafael Cámara.

Alcaldía de La Gallega.

En esta localidad se halla recogido un novillo de tres años hace un mes, de las señas siguientes: entero, negro, piñano, cornigruoso, algo palmero de astas, tiene muesca en la oreja derecha por atrás y remisaco en la izquierda también por atrás. La persona que se crea su dueño puede presentarse á recogerle, previo pago de gastos causados en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio, los que transcurridos se procederá á la venta; para acreditar la propiedad vendrá provisto de certificado expedido por su Alcaldía.

La Gallega 26 de Agosto de 1897. El Alcalde, Mariano Andrés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Interesantisimo.

Los padres de los fallecidos en la Isla de Cuba ó en Filipinas á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra ó muertos del vómito ó fiebre amarilla, tienen derecho á pensión vitalicia, según la

categoría que en el Ejército tuviese el causante.

D. Fernando Lasso de la Vega, Agente de Negocios y habilitado de Clases pasivas, que habita en esta Ciudad, calle de San Juan núm. 63, entresuelo, frente á la Delegación de Hacienda, se encarga de la formación de los expedientes hasta conseguir y cobrar las referidas pensiones, adelantando cuantos gastos se originen para la adquisición y formalización de documentos, todo por una insignificante retribución, ó la que quieran señalar los interesados.

Mucho ojo con ciertos titulados Agentes de Madrid y otros, que prometen muchas ventajas y sin hacer nada contratan y luego cobran crecidos honorarios.

Fernando Lasso de la Vega.

BURGOS. 1—3

Á LOS SRES. SACERDOTES Y COLEGALES

En la Sastrería de José Garcia, hijo de Mariano Garcia, se confeccionan con especialidad ropas tales y bonetes. Plaza del Arzobispo, números 5 y 6, esquina del Corralejo. 3—4

En los Almacenes del Sr. Suso, situados en la Concepción, se compran pieles de todas clases y también lentejas, alholvas, avenas y demás cereales, á precios corrientes del mercado. 3

En el comercio de Ultramarinos de Francisco Olalla, calle de Almirante Bonifaz, frente á la de San Carlos, se venden titos superiores á peseta el celemin, jabon pinta Zaragoza á 80 céntimos el kilo, bacalao Noruega de primera á 90 céntimos. Variado surtido de los géneros pertenecientes al ramo, á precios sumamente económicos. 3

ILDEFONSO G. RUIZ.

Escritorio: Llana de Afuera, núm. 4, Burgos.

Compra diaria á precios corrientes de trigos blanco, rojo y álgaga; cebada, avena, centeno, lentejas, yeros, habas y demás artículos concernientes á cereales y frutos de la tierra.

Todo libre de derechos de entrada.

El que desee vender, envíe muestras y precios. 2

En la mañana del día 23 del actual ha desaparecido de la finca á cargo de Felix Santillana, vecino de esta Capital, una burra color pardo, con dos rozaduras, una en la corva de la mano derecha y la otra en el lomo á la trasera; edad cerada.

Se le dará una gratificación á la persona que la presente.

El día 26 del actual desapareció del pueblo de Medinilla una potra de 2 años, de 5 cuartas y media de alzada, pelo negro, con una estrella en la frente y en la nalga derecha lleva una cicatriz que la cubre. La persona que sepa su paradero se servirán dar aviso á su dueño D. Quintín Sanlloriente, en Montorio ó á D. Marcelino Sanlloriente, en Medinilla.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1897-98, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el núm. 134 de este Boletín, correspondiente al día 22 del actual.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles	Leñas. Número de esteros	Tasación — Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES		Plazo	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción. — Pesetas	Suma de las tasaciones. — Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.			Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayor.		
13	Alcocero	Alcocero	Carrascal	80	120	Berzosa, Valdejuanillo y Ayuela.—N., E. y S. tierras, O. camino.—Roza de roble y malezas.	6 meses.	290	18	30	150	30	150		
14	Idem.	Id. y Castil de Peones.	Valdetejas.	280	560	Los Hornos.—N. robles gordos, E. corta anterior, S. camino, O. Revillalta.—Limpia y roza de roble y entresaca de 104 robles inmadurables marcados.	6 id.	340	4	26	80	80	80		
15	Arraya	Arraya	Monte Mayor.	200	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	6 id.	400	50	16	680	1240	680		
16	Basquiñana	San Pedro	Bajoncillos.	150	300	Todo el monte.—Entresaca de 13 hayas y 37 robles inmadurables marcados.	6 id.	102	20	12	340	600	340		
17	Idem.	Idem.	Carrasquedo.	13	30	Todo el monte.—Entresaca de 13 robles maderables marcados con destino á recomposición de puentes.	6 id.	60	8	8	50	50	50		
18	Idem.	Basquiñana.	Dehesa.	140	280	Corros.—N. y O. tierras, E. camino, S. corta anterior.—Poda de roble.—Vallado y Arrinconadas.—Entresaca de 20 hayas y 60 robles inmadurables marcados.	6 id.	108	4	11	280	580	280		
19	Belorado	Belorado y Tosantos.	Dehesilla.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	300	4	30	300	300	300		
19	Idem.	Idem.	Idem.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	130	30	6	200	480	200		
21	Idem.	Idem.	Monte la Sierra.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	300	50	30	150	150	150		
22	Idem.	Idem y otros.	Monte Mayor.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	300	50	30	150	150	150		
23	Cerraton de Juarros.	Turrientes.	Aciosa.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	130	30	6	200	480	200		
24	Idem.	Cerraton.	Casa Olalla.	140	280	Cuestarraya.—N. tierras, E. río, S. las Povedas, O. monte de Arraya.—Poda y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Las Revillas.—Entresaca de 100 robles huecos y secos marcados.	6 id.	300	50	30	150	150	150		

72	Valmala.....	Dehesa.....	Valmala.....	60	90	Barranco la Zorra.—N. Travesadas, E. y O. tierras, S. Peñarraposa.—Poda de roble dejando guías.....	6 meses	500	40	60	220	310
73	Idem.....	Genciana.....	Idem.....	180	200	Todo el monte.—Raza de brezo y leñas muertas y rodadas.....	12 id.	1000	80	20	900	1100
74	Viloria.....	Las Cerradas.....	Viloria.....	100	160	Vallirraja.—N. Santa Olalla, E. rio, S. Vallilambra, O. Monte de San Pedro.—Poda y roza de roble y brezo.....	6 id.	100	10	6	250	410
75	Idem.....	Monte Hueco.....	Idem.....	60	120	Valdenutre y Ruyaleras.—N. Vallejuelos, E. Arroyo, S. Fuentefria, O. camino.—Limpia y entresaca de matorros de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Todo el monte.—Entresaca de 22 robles marcados.....	6 id.	100	10	16	150	270
76	Villaescusa la Sombria.	Fuentefria.....	Quintanilla del Monte.	100	200	Los Hoyos.—Entresaca de 40 robles inmadurables marcados.....	6 id.	200	200	30	220	320
77	Idem.....	Las Majadas.....	Villaescusa la Solana.	50	100	Llano la Casa.—N. El Chori, E. Los Alamos, S. campo del viso, O. camino.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.—Fuente Lucia.—Entresaca de 30 robles inútiles marcados.....	6 id.	200	200	20	130	330
78	Idem.....	Valdebruscos.....	Idem.....	130	200	Ladera del Corral de Marin.—N. Vallilagua, E. camino, S. Vallejo la Recilla, O. Arroyo.—Poda de roble. La Mazcarra.—Entresaca de 30 hayas y 70 robles inmadurables marcados.....	6 id.	180	16	35	420	620
79	Villaf. Montes de Oca.	Carrascal Mazcarra....	Villafranca y otros....	100	200	Todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas.....	6 id.	300	20	50	400	400
80	Idem.....	Carrascosa.....	Idem.....	100	200	Prado las Tapias.—N. Charcas, E. corta anterior, S. Valliluengo, O. la Bole- ra.—Limpia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	6 id.	570	40	30	500	700
81	Idem.....	Montesuso.....	Idem.....	90	180	El Vallejuelo.—N. Cerro la mata, E. tierras, S. camino, O. Campillo.—Lim- pia y roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	6 id.	240	30	10	700	900
82	Idem.....	La Pedraja.....	Idem.....	25	50	Debajo de peña grande.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados.....	6 id.	160	10	20	200	380
83	Idem.....	Valliserrando.....	Idem.....	40	80	Arroyo del Silo.—Entresaca de 6 hayas inmadurables marcadas.....	6 id.	160	20	6	300	350
84	Villagalijo.....	Dehesa.....	Ezquerria.....	200	300	Fuente troncon.—N. Salvarano, E. corta anterior, S. Collado, O. Chivillara- na.—Poda y roza de roble y encina dejando resalvos.—San Ginés.—Entre- saca de 33 hayas inmadurables marcadas.....	6 id.	400	80	16	500	800
85	Idem.....	Idem.....	Santa Olalla.....	180	180	Andalovera y Cuestafrancos.—N. Vallejo Ahedillo, E. camino, S. Dehesa, O. Cárcaba.—Poda de roble y entresaca de 60 robles inmadurables marcados.	6 id.	450	15	43	400	670
86	Idem.....	Dehesa y Valles.....	Villagalijo.....									
87	Villambistia.....	Monte grande.....	Villambistia.....									

PARTIDO DE BURGOS.

1	Agés.....	La Hoya.....	Agés.....	40	80	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados.....	6 id.	200	35	15	160	240
2	Arlanzon.....	Valdegados.....	Arlanzon.....	300	600	Matallana.—N. El Raso, E. campo de la Isan, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 160 robles inmadurables marcados.....	6 id.	3520	21	230	600	1200
3	Atapuerca.....	Las Machorras.....	Olmos.....	40	80	Carrascal encimero.—N. corta anterior, E. limite del monte, S. riscos, O, va- llejo Valdelobera.—Roza de roble.....	6 id.	200	200	14	100	180
4	Idem.....	Solacuesta.....	Idem.....	30	60	Camino carretera.—N. y E. corta anterior, S. monte La Hayada, O. tierras.— Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos.	6 id.	250	250	15	250	310
5	Barrios de Colina.....	Rebollar.....	Barrios (Los).....	30	60	Raposeras.—N. monte particular, E. ladera de la casa, S. arroyo, O. corta anterior.—Roza de roble.....	6 id.	200	200	4	30	90
6	Idem.....	Santillares.....	Idem.....	30	60	Fuente salada.—N. tierras, E. monte de Quintanilla, S. Valondo, O. poda an- terior.—Cagüecos.—N. Valondo, E. corta anterior, S. monte particular, O. cuesta la Bergosa.—Todo el monte.—Entresaca de 16 robles mar- cados.....	6 id.	140	140	10	150	210
7	Idem.....	Las Tenadas.....	Hiniestra.....	10	20	Canto blanco.—N. Monte particular, E. rio, S. corta última, O. canto blanco. Roza de roble.....	6 id.	140	140	6	60	80
8	Idem.....	Laderas del Rio.....	San Juan.....	100	200	Arroyo del Espinal.—N. y E. tierras, S. alto del Llanillo, O. camino para la cuesta.—Poda de roble dejando guías.....	6 id.	1000	10	80	200	400
9	Carcedo de Burgos.....	Montenuovo.....	Carcedo.....	100	200	Idem.....	6 id.	1200	10	80	50	50
10	Idem.....	El Páramo.....	Idem.....	100	200	Idem.....	6 id.	4000	20	100	100	100
11	Idem.....	Gancharra.....	Idem.....	100	200	Idem.....	6 id.	160	160	80	80	80
12	Cardañado.....	Montenegro.....	Cardañado.....	100	200	El Gerval.—N. campo hoyales y tres marcos en robizos, E. camino de Car- deñado, S. tierras, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie.....	6 id.	500	500	120	230	430
13	Cardañajimeno.....	Monte Alto.....	Cardañajimeno.....	100	200	Idem.....	6 id.	160	160	40	200	200
14	Castrillo del Val.....	Rebollar de Arriba.....	Castrillo del Val.....	100	200	Idem.....	6 id.	160	160	120	230	430
15	Idem.....	Rebollar de Abajo.....	Idem.....	100	200	Idem.....	6 id.	160	160	40	200	200

54	San Adrian de Juarros	San Adrian	El Granero	140	El Huevo.—N. Rivagrande, E. Las Mazares, S. Los Camadillos, O. Fuentesreyes.—Roza de roble dejando resalvos.—Bardal de Marina.—Entresaca de 25 robles inmadurables marcados.	6 id.	500	10	50	8	300	440
55	Idem.	Idem.	El Robledo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
56	Idem.	Brieva	La Mata	40	La Mata.—N. Término de Arlanzon, E. Camino de Villasur, S. Tierras, O. Camino de Arlanzon.—Roza de roble dejando resalvos.	6 id.	50	»	»	»	80	120
57	Idem.	Idem.	Valdeplumeros	30	El Cerro.—Entresaca de 15 robles inmadurables marcados.	6 id.	150	16	20	»	150	180
58	Santa Cruz de Juarros	Idem.	Dehesa Barradera	»	»	»	»	»	»	»	»	»
59	Idem.	Idem.	Dehesa San Martin	80	Todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmadurables marcados.	6 id.	120	»	100	»	300	460
60	Idem.	Idem.	El Robledo	50	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmadurables marcados.	6 id.	500	20	60	»	300	400
61	Idem.	Idem.	Matanza	»	»	»	»	»	»	»	»	»
62	Santovenia	Santovenia	Las Balleneras	30	Hoyo Tejeros y Matacabras.—N. Monte de la Junta, E. Monte de Villamórico, S. camino, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie dejando resalvos.	6 id.	60	»	10	8	100	160
63	Idem.	Agés y otros	La Junta	200	Los Trampales.—N. Monte Santillares, E. corta anterior, S. Monte de Bardal O. Arroyo de la Tejera.	6 id.	60	»	10	8	250	650
64	Idem.	Villamórico	El Bardal	15	El Bardal.—N. Monte de la Junta, E. y S. carretera, O. Las Balleneras.—Roza de roble.	6 id.	40	»	10	8	100	130
65	Tobes y Rahedo	Tobes	Rahedo	80	Menadillo.—N. El Berzal, E. corta anterior, S. camino de los carreteros, O. Canal de Menadillo.—Roza de roble.	6 id.	600	»	40	50	500	660
66	Tremellos (Los)	Tremellos	Grande	80	Cañal y Fuentesceña.—N. Tercer Cuartel, E. camino de Urbel, S. corta última, O. tierras.—Roza de Roble.	6 id.	600	»	40	50	500	660
67	Urrez	Urrez	Cuevachote	150	La Acebeda.—N. Arroyo Minguero, E. Monte particular, S. camino de Re-tuerta, O. tierras de los Campillos.—Poda de roble dejando guias.—Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados y leñas muertas y rodadas.	12 id.	690	60	18	76	400	650
68	Idem.	Id. y otros	Valdesoldo	100	Todo el monte.—Arranque de brezo.	12 id.	900	90	60	10	400	500
69	Villamel de la Sierra	Villamel	Dehesa-Boyal	»	»	»	84	32	54	»	300	300
70	Idem.	Id. y otros	Umbria	100	Valdeteñigo.—N. camino de Palazuelos, E. El Cerro de las Cofridas, S. El Cumbre, O. término de Palazuelos.	6 id.	120	40	60	»	300	500
71	Villariego	Villariego	Carralguras	»	»	»	200	»	5	20	100	100
72	Idem.	Idem.	Dehesilla	»	»	»	»	»	»	»	»	»
73	Villasur de Herreros	Idem.	Dehesa	»	»	»	»	»	»	»	»	»
74	Idem.	Villasur	Dehesa	80	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de tocones viejos.	6 id.	400	30	80	»	600	760
75	Idem.	Idem.	Fustares	400	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, desarraigo de tocones viejos y arranque de brezo. Hontalva.—Entresaca de 50 robles viejos marcados.	6 id.	400	30	80	»	600	760
76	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	230	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas arranque de brezo, desarraigo de tocones viejos y los despojos de las 10 hayas de subasta.	6 id.	400	30	80	»	600	1100
77	Idem.	Herramel	Sanchismoro	70	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	375	32	28	24	700	970
78	Idem.	Uzquizza	La Solana	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	12 id.	170	24	18	6	130	220
79	Zalduendo	Zalduendo	El Hoyo	100	El Cerro.—Entresaca de 2 robles inmadurables marcados.	12 id.	280	16	12	16	200	350
80	Idem.	Idem.	La Rasa	100	La Redonda y Espinal.—N. Los Gustares, E. Camino, S. Tierras, O. Camino de Carcagüicos.—Poda de roble dejando guias y roza de la misma especie dejando resalvos.	6 id.	112	»	60	14	200	400
						6 id.	950	»	80	7	300	500

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.

1	Cardenajimeno	San Medel	El Soto	»	»	»	»	»	40	»	60	60
2	Castrillo del Val	Castrillo	Idem	»	»	»	»	»	80	»	100	100
3	Riostras	Riostras	Paramo Mayor	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun.

1	Atapuerca	Atapuerca	La Nava	»	»	»	»	»	8	»	10	10
2	Idem.	Idem.	Ducalada	»	»	»	»	»	8	»	10	10
3	Idem.	Idem.	Piedrahita	»	»	»	»	»	8	»	10	10
4	Ibeas de Juarros	Ibeas y San Millan	Rebollar	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	Idem.	Ibeas	El Soto	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	Idem.	San Millan	El Bardal	»	»	»	»	»	30	16	100	100
7	Villayuda	Villayuda	La Pradera	»	»	»	»	»	48	12	30	30
8	Idem.	Idem.	El Soto	»	»	»	»	»	48	12	100	100
9	Idem.	Castañares	Idem	»	»	»	»	»	50	4	100	100

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los tallares.